

MVOTMA

Expte. 2008/06060

ASUNTO 111/2008

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, **01 DIC. 2008**

VISTO: el proyecto de modificación de convenio a suscribirse entre la Intendencia Municipal de Río Negro y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los fines que se dirán;

RESULTANDO: I) que con fecha 27 de diciembre de 2005 ambas partes suscribieron un convenio con el objeto de atender la propuesta de la empresa Botnia SA de financiación y construcción de 108 viviendas en terrenos de propiedad de la Intendencia Municipal de Río Negro, que serían utilizadas durante el lapso de dos años para personal de la empresa y luego puestas a disposición de la Comuna, encontrándose a la fecha vacías, atento a lo cual la Intendencia ha expresado su voluntad de ofrecer dichas viviendas en propiedad a familias que no cuenten con vivienda propia y sean residentes en ese departamento comprendidas en la población meta de este Ministerio;

II) que en el marco del referido acuerdo ambas instituciones suscribieron con fecha 23 de julio de 2008 un Convenio con el objeto de permitir la transferencia dominial de las 108 viviendas construidas por la empresa Botnia SA, actualmente en propiedad de la Intendencia Municipal de Río Negro a favor de las familias que resulten seleccionadas, permitiendo así su acceso a una solución habitacional, conforme a las condiciones detalladas en dicho instrumento;

III) que de acuerdo con la Cláusula Cuarta numeral 1º literal a) la Intendencia Municipal de Río Negro se

obligaba a enajenar 10 viviendas a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para ser destinadas al programa de Viviendas para Pasivos del BPS;

VI) que se estima conveniente modificar este último convenio a efectos de que la Comuna transfiera directamente la propiedad de los inmuebles detallados en la Cláusula Cuarta al mencionado Banco, de conformidad con los términos del proyecto de acuerdo que figura adjunto y se considera parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la modificación de convenio propuesta permite agilizar la operativa de transferencia de la propiedad de inmuebles en el marco de los acuerdos ya suscritos entre ambos organismos, habilitando que el Banco de Previsión Social adquiera directamente los bienes que le serían transferidos por intermedio del Ministerio;

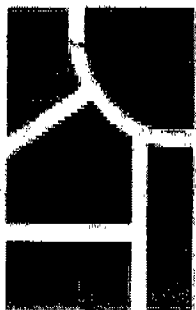
II) que el objeto de cada uno de los mencionados convenios se enmarca en los cometidos asignados a esta Secretaría de Estado por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase la suscripción de un convenio modificativo del convenio suscrito el 23 de julio de 2008 entre la Intendencia Municipal de Río Negro y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento



MVOTMA

Territorial y Medio Ambiente, con el objeto de habilitar que la mencionada Comuna transfiera directamente al Banco de Previsión Social la propiedad de los inmuebles detallados en la Cláusula Cuarta literal 1º numeral a) de dicho instrumento, cuyo texto luce adjunto y se considera parte integrante de la presente resolución.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República





MVOTMA

Convenio entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Municipal de Rio Negro.

En la ciudad de el de de 2008. **Por una parte:** El Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA) representada en éste acto por el Sr. Ing. Carlos Colacce, con domicilio en la calle Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo.

Por otra parte: La Intendencia Municipal de Rio Negro (en adelante IMRN), representada en éste acto por el Sr. Intendente Dr. Omar Lafluff y el Secretario General Esc. Carlos Mazzilli, con domicilio en la calle 25 de mayo 3242 de la ciudad de Fray Bentos, capital del Dpto de Rio Negro, quienes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio.

PRIMERO ANTECEDENTES: La IMRN y el MVOTMA, suscribieron el 23 de julio pasado un convenio autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2008. En dicho convenio en la Cláusula 4 numeral 1 se estableció que la Intendencia Municipal de Río Negro transferiría en régimen de propiedad al MVOTMA las 10 viviendas ubicadas en los padrones 6984/097, 6986/099, 6988/101, 6990/103, 6992/105, 6994/107, 6977/090, 6979/092, 6981/094, 6983/096. Según surge de la cláusula segunda del citado convenio dichas viviendas serían adquiridas por el MVOTMA para ser destinadas al Programa de Viviendas para Pasivos del BPs, que se lleva adelante en coordinación con dicha institución.

SEGUNDO OBJETO: En éste acto las partes acuerdan modificar dicho convenio estableciendo que: la IMRN enajenará al BPS, los padrones referidos en la Cláusula 4 numeral 1.

TERCERO: Regirá en su totalidad el convenio de fecha 23 de julio de 2008, en todo lo que no fue expresamente modificado por este instrumento.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor.-

